



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00004 00
DEMANDANTE: AIDA AMPARO FERNANDEZ ATEHORTUA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A
LITISCONSORTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

En el presente proceso ordinario laboral, se tiene que, mediante providencia del 17 de mayo de mayo de 2023, este despacho ordenó a la parte demandante proceder con los tramites de notificación al litisconsorte necesario por pasiva PORVENIR S.A, acreditando la misma con constancia de recibo por el iniciador, tal y como establece el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, al respecto, el día 23 de mayo de 2023 el apoderado de la parte actora allegó constancia de notificación, visible a ítem 13 del expediente digital, sin acuse de recibo, sin embargo, la parte integrada procedió a dar contestación a la demanda el día 01 de junio de 2023, encontrándose dentro del término y en vista de que con el escrito de contestación, en el acápite “I. OPORTUNIDAD”, acusan de recibo la notificación antes mencionada, procede este despacho a efectuar control a la respuesta presentada, encontrando que la misma, cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconocerá personería para actuar en representación de PORVENIR S.A, a la firma PROCEDER S.A.S con NIT. 901.289.080-9 y al abogado JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, portador de la T.P. 285.297, en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública.

Conforme lo expuesto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 19 de febrero de 2024 2:00 p.m

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

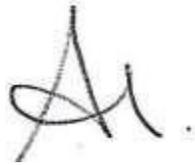
<https://call.lifesizecloud.com/19136469>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DELCIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados No 148 de agosto 31 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria